



AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

....., Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de DON, vecino de, con domicilio en (.....), con DNI número:, como se acredita adjuntando poder apud acta otorgado en este mismo Juzgado el 26 de marzo de 2013, bajo la dirección letrada de Don, colegiado num. del Ilustre Colegio de Abogados de, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que en la representación que ostento y al amparo de los artículos 198, 199 y 201 de la Ley Hipotecaria y siguientes del Reglamento, formulo escrito promoviendo **EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULAR** la finca rústica que seguidamente se describe, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo preceptuado por las indicadas normas, hago constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Descripción de la finca.

URBANA: CASA HABITACIÓN, sita en términos de, parroquia de, concejo de, construida en el año 1900, sobre un suelo de noventa y un metros cuadrados, teniendo una superficie construida total de ciento setenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de dos plantas.

Linda: frente y fondo, camino; derecha, parcela catastral; izquierda, parcela catastral, de la misma propiedad.

Referencia Catastral número:

Valor catastral de la finca: 18.976,95 €

Dichas fincas descritas no constan inscritas, ni en posesión ni en dominio, a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad del partido en las que



radican, extremo que se acredita con la certificación registral negativa que se aporta como DOCUMENTO N°1

SEGUNDO.- *Título de adquisición.* La mencionada finca fue adquirida por mi poderdante de su difunto hermano, Don, mediante escritura de adjudicación de herencia, otorgada por el mismo Don, ante el Notario de, Don, Notario del Ilustre Colegio de, el 12 de marzo de 2009, con el número de su protocolo.

El fallecimiento de su hermano ocurrió bajo el testamento otorgado en, el día 20 de diciembre de 2002, ante el Notario que fue de, Don y bajo el número de su Protocolo, en el que instituyó heredero universal a su hermano Don

Según consta en la misma escritura, el único bien que ha quedado al fallecimiento de dicho causante es la finca sobre la que, por medio de este expediente, se solicita la inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

Por otro lado, en la citada escritura, se hace mención a que el causante, Don, la adquirió por herencia de su padre Don, fallecido hace más de catorce años, aunque, se deja constancia, de que nunca se formalizó en documento fehaciente.

Se acompaña como DOCUMENTO N° 2, escritura de adjudicación de herencia del causante Don, otorgada por mi poderdante.

TERCERO.- *Estado catastral.* En cumplimiento de la regla segunda del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 275 de su Reglamento, para iniciar el expediente se acompaña como DOCUMENTO N° 3 certificación catastral descriptiva y gráfica donde figuran que dicha finca se encuentra catastrada a nombre a nombre de Don, la valoración y su superficie.

CUARTO.- *Situación posesoria.* La finca está libre de arrendatarios.



QUINTO.- Cargas. Se encuentra libre de cargas.

SEXTO.- Pruebas que se proponen. Para acreditar la adquisición del dominio de la referida finca a favor de mi mandante, a más de la documental que con este escrito se acompaña, se ofrece la práctica de la correspondiente información testifical, consistente en el examen de los testigos que oportunamente se presentarán, sobre los hechos que se exponen en este escrito.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - La regla 1ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria establece que será el Juez competente para conocer del expediente de dominio, cualquiera que sea el valor de la finca objeto del mismo, el de Primera Instancia del partido Judicial en que radique el inmueble.
1. **PROCEDIMIENTO.-** El expediente de dominio se tramitará con sujeción a las reglas contenidas en el expresado artículo
 - El artículo 199 de la Ley Hipotecaria establece la posibilidad de inmatricular fincas que no estén inscritas a favor de persona alguna mediante expediente de
1. Teniendo en cuenta que en el expediente de dominio no se hace declaración de propiedad alguna, sino que tan solo constituye un medio para justificar la propiedad de los bienes inmuebles, este expediente es un acto de jurisdicción voluntaria, que se tramitará a través del procedimiento establecido en la Ley Hipotecaria y su

Por todo ello, y siendo este Juzgado competente para conocer del expediente de dominio que se promueve conforme a la regla 1ª del artículo 201 de la ley Hipotecaria, procede y,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito y los documentos acompañados, con sus copias simples, se me tenga por comparecido en



la representación que ostento; por promovido expediente de dominio que se interesa para, en su día, tras la tramitación señalada por la Ley, con publicación exclusivamente en el tablón de anuncios del Juzgado y del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial del, y con audiencia del Ministerio Fiscal, dictar resolución por la cual se declare acreditada la adquisición del dominio por Don respecto de la finca descrita, ordenando la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad, acordando librar y entregar a esta representación testimonio judicial bastante de dicho auto para la inmatriculación de la mencionada finca, para su presentación en el Registro de la Propiedad de, acordándose cuanto además proceda con arreglo a la Ley y Justicia.

Por ser Justicia que pido en, a 2 de mayo de...

Ltdo.

Proc.